

Segundo.- Queda sin efecto Orden nº 1812 de fecha 11 de mayo de 2020, relativa a condiciones y horarios de actividades dentro del territorio municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se establecen para el periodo comprendido entre el 11 de mayo y 24 de mayo de 2020.

Tercero.- Siguen siendo de obligado cumplimiento las medidas de higiene general y de prevención para los trabajadores y usuarios de los servicios antes señalados y del mantenimiento en todo caso de las medidas de separación social contempladas en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y aquellas otras sanitarias establecidas con anterioridad a la misma en desarrollo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Cuarto.- De conformidad con la previsión contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), confírase traslado a los Servicios Jurídicos de la Ciudad en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo segundo del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de que así proceda.

Quinto.- Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla la presente resolución, para que en el supuesto incumplimiento de la misma vele por su aplicación.

Sexto.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, produciendo efectos desde la misma y con vigencia hasta nueva resolución, en el momento en que se valore que la disminución del riesgo sanitario justifique dejarla sin efecto o reducir el alcance debiendo no exceder del tiempo exigido por la situación de riesgo que la ha motivado.

Melilla 18 de mayo de 2020,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez